



General del Sistema Nacional de Endeudamiento y el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el convenio de prestación de servicios remitido por la Oficina General de Administración y Recursos Humanos referido al servicio de calificación de riesgo soberano a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Fitch Ratings Limited.

Artículo 2°.- Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

1069646-1

EDUCACION

Aprobación de Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 364-2014-MINEDU

Lima, 2 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1, en concordancia con el literal h) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, y que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes; asimismo, el segundo párrafo de su artículo 15, prevé que el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, uno de los fines de la educación peruana es contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz;

Que, asimismo, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED, tiene por objeto garantizar condiciones adecuadas de Convivencia Democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de las y los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia y acoso entre estudiantes, y teniendo en cuenta los diversos contextos culturales;

Que, los literales s) y u) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, tiene entre otras funciones, formular lineamientos técnicos normativos para el desarrollo de un clima institucional basado en la convivencia democrática; así como brindar el soporte técnico a los gobiernos regionales para promover el desarrollo de un clima institucional basado en la convivencia democrática en las instituciones educativas;

Que, a través del Informe N° 054-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas manifiesta que para atender las demandas de prevención y atención de la violencia escolar a nivel nacional, considera necesario contar con una Estrategia Nacional con el objeto de promover iniciativas basadas en evidencia para, entre otros, reducir las tasas de violencia escolar en nuestro país;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, establece que los Lineamientos establecen disposiciones que regulan la implementación de una política o estrategia sectorial, previamente aprobada; disponiendo además, que el diseño del modelo de intervención que estos regulan son de naturaleza permanente y de cumplimiento obligatorio para el Sector Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución, así como su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DESILU LEÓN CHEMPEN
Secretaría General

1069945-1

PRODUCE

Designan Director General de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2014-PRODUCE

Lima, 31 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1047 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; siendo que mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, determinándose su estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-PRODUCE de fecha 23 de enero de 2014, se designó al señor CÉSAR MANUEL QUISPE LUJÁN, en el cargo de Director General de la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo, por lo que resulta conveniente aceptar dicha renuncia y designar a la persona que desempeñará el cargo de Director General de la Oficina General de Atención al Ciudadano;

Con la visación de la Secretaría General, y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,